

REF: 0180013110008-2021-00467-21

DESIGNACION DE APOYO

Señora juez: A su despacho el presente proceso dando cuenta que familiar cercano del demandado otorga poder y solicita traslado de la demanda. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 1o de febrero de 2022

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Primero (1o) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso se tiene que la señora YAZMIN DEL CARMEN PAEZ YEPES, otorga poder a profesional del derecho, pero este no se ajusta a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensajes de datos...en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente debe aportarse la captura de pantalla del mensaje de datos proveniente del correo electrónico del demandante y recibido en el correo electrónico del apoderado, o autenticación en Notaría.

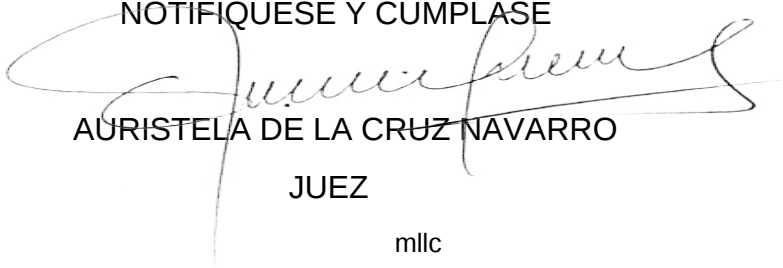
Lo anterior de conformidad con art. 82 del C.G.P.-

En consideración a lo anterior se,

R E S U E L V E:

Requerir a la parte interesada, para que presente el poder otorgado al profesional del derecho, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ

mllc